



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 129 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1005-2017-GM/MPMN, el Informe N° 203-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 159-2017-UOGM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00008427 del 15 de diciembre del 2016, el Informe N° 1177-2016-UOGM/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 1177-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2016, emitido por la Unidad Operativa del Grifo Municipal, requiere a la Gerencia de Administración de la MPMN, los servicios de: "RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS POR UNA EPS-RS AUTORIZADA Y CON REGISTRO VIGENTE EN DIGESA PARA GMM-GMSA".

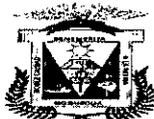
Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00008427, de fecha 15 de diciembre del 2016, se dispone que los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., den inicio al servicio de: "Recojo de Residuos Sólidos Peligrosos por una EPS-RS, Autorizada y con Registro Vigente en DIGESA (10 GLNS de borra de petróleo) para GMM. Según TDR"; y, "Recojo de Residuos Sólidos Peligrosos por una EPS-RS Autorizada y con Registro Vigente en DIGESA (04 Kilos de Trapos) GMSA según TDR", siendo la Administración del Grifo Municipal quien brinda la conformidad de los servicios prestados.

Que, con Informe N° 0159-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda por los servicios prestados de los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., contenidos en Orden de Prestación de Servicio, N° 00008427.

Que, con Proveído N° 1005-2017-GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 203-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de Deuda GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.
Meta Presupuestal	: 0047 Unidad Operativa Grifo Municipal
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Costo Total	: S/. 600.00 Soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 600.00 Soles (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., por el servicio de: "SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS POR UNA EPS-RS AUTORIZADA Y CON REGISTRO VIGENTE EN DIGESA (10 GLNS DE BORRA DE PETRÓLEO) PARA GMM. SEGÚN TDR"; y, "RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS POR UNA EPS-RS AUTORIZADA Y CON REGISTRO VIGENTE EN DIGESA (04 KILOS DE TRAPOS) GMSA SEGÚN TDR".



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que la liquidación reconocida, por concepto de vacaciones trucas, sea afecto conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., en su domicilio correspondiente, así como también a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración